

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POST

Corte diciembre 31 del 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La Ciudad

El suscrito Representante Legal, el Contador público y el Revisor Fiscal de la sociedad LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. LATCO S.A. EN REORGANIZACIÓN en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 100-00005 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, certificamos con corte al 31 de diciembre del 2025:

- Que las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización con proveedores y contratistas se han venido pagando por la sociedad dentro los plazos previstos y los verbalmente convenidos con los terceros. Algunos pagos a proveedores y contratistas se han visto retrasados en razón a demoras en la recuperación de la cartera de los proyectos en ejecución, sin embargo, en cada caso la compañía ha realizado acercamientos y acuerdos de pagos que permitan normalizar la relación comercial, así mismo estamos en proceso de facturación y/o liquidación de contratos que nos permitan obtener los desembolsos para pagos de acreencias que están ligadas a diferentes contratos.
- Que en el marco del proceso de reorganización ley 1116, las pólizas presentadas por el promotor fueron aprobadas el 26 de septiembre de 2023.
- Mediante Auto No. 2023-01-874073 del 1 de noviembre de 2023, la Superintendencia de Sociedades autorizó la solicitud de venta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-832935. Que se suscribió la escritura pública de venta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-832935, con numero de Escritura 518 del 17 de abril 2024 de la Notaria Doce del círculo de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali – Valle, el 24 de abril de 2024, con esta venta se buscó obtener capital de trabajo que nos permitiera normalizar el pago de los gastos de administración y de las obligaciones que no son objeto del acuerdo. No obstante, lo anterior, la compañía está gestionando fuentes alternas de recursos para su atención.



Calle 17N # 9N 23 Barrio Granada - Cali, Colombia
PBX: 602 667 6759 info@latco.com.co

www.latcosa.com



[latco_sa](#)



[Latco oficial](#)



- Que mediante Auto No. 2023-01-909316 del 16 de noviembre del 2023, la Superintendencia de Sociedades considera que, a partir de la admisión al proceso de reorganización, no pueden iniciarse ni continuarse ningún proceso ejecutivo o de cobro en contra de Latco S.A En Reorganización y determina que estos procesos deben ser remitidos para ser incorporados al trámite y así considerar el crédito. Así mismo, las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del Latco S.A En Reorganización deben quedar a disposición del Juez del concurso; y las actuaciones realizadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización son nulas, solicitando que se incorporen los procesos ejecutivos previa solicitud de DESEMBARGO DE RECURSOS Y CUENTAS BANCARIAS, actualmente la Concursada se encuentra en trámite de solicitud de devolución de esos recursos.
- Que el 17 de abril del 2024 se suscribió la escritura pública de venta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-832935, con No. De Escritura 518 del 17 de abril 2024 de la Notaria Doce del círculo de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali – Valle, el 24 de abril de 2024, con esta venta se buscó obtener capital de trabajo que nos permitiera normalizar el pago de los gastos de administración y de las obligaciones que no son objeto del acuerdo. No obstante, lo anterior, la compañía está gestionando fuentes alternas de recursos para su atención.
- Mediante auto 2024-01-953819 de 19 de diciembre de 2024, la SUPERSOCIEDADES se pronunció sobre las pruebas que tendrá en cuenta para la etapa de resolución de objeciones.
- Mediante auto 2025-01-064572 de 21 de febrero de 2025, la SUPERSOCIEDADES, resuelve Convocar a la audiencia de resolución de objeciones de la sociedad Latinoamericana de la Construcción S.A., para el 3 de marzo de 2025.
- Una vez efectuada la AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO, Y EL INVENTARIO DE BIENES, se emite acta mediante auto 2025-01-090046 de 6 de marzo de 2025, mediante la cual se Ordena a la concursada que presente un informe mensual de los avances en la depuración de las obligaciones reportadas por el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.
- La SUPERSOCIEDADES, insta a la concursada para que, en el término de los cuatro (4) meses que comienzan a correr para la presentación del acuerdo, normalice las obligaciones pendientes de retenciones y seguridad social.





- Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, le informamos al despacho, que se realizó el pago de la seguridad social adeudada, junto con los aportes parafiscales que se encuentran incluidos en la Determinación, Graduación de Créditos y Derechos de Voto, aprobados por el Juez del Concurso en audiencia el 3 de marzo de 2025.
- Que el 1 de julio del 2025, la concursada presento al despacho el acuerdo de reorganización empresarial y los votos solicitados en el proceso.
- Que el 17 de septiembre del 2025, mediante auto, se Convocar a la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización de la sociedad Latinoamericana de la Construcción S.A., para el día 2 de octubre de 2025 a partir de las 9:00 a.m.
- Que el 02 de octubre del 2025, se llevó a cabo la AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DE ACUERDO, donde Confirmar el Acuerdo de reorganización de la sociedad Latinoamericana de la Construcción S.A. en los términos presentados, con auto No. 2025-01-702506 del 03 de octubre de 2025.
- Que mediante resolución No. 20250808007079 del 31 de octubre del 2025, la DIAN, el director seccional de impuestos de Cali en uso de sus facultades, otorgó la facilidad de pago a LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A para todas las obligaciones adeudadas por concepto de RETENCIONES EN LA FUENTE y RENTA 2019, por un término de 60 meses y cuotas mensuales fijas. Al 31 de diciembre de 2025 la sociedad mantiene todas sus obligaciones tributarias post confirmación del acuerdo en completo cumplimiento y pago oportuno con la DIAN.
- Que al 31 de diciembre de 2025 LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A suscribió facilidades de pago con los Municipios de Yotoco -Valle, Roldanillo – Valle, Yumbo – Valle y Villarrica – Cauca para todas las obligaciones adeudas por concepto de RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO e ICA ANUAL y dichos acuerdos de pago se encuentran en completo cumplimiento.





LATCO

Latinoamericana de la Construcción



- Que al 31 de diciembre de 2025 LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A registró contablemente los valores correspondientes a Indexación de pasivos e intereses pactados según las condiciones aprobadas en el acuerdo de reorganización.

Se suscribe en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LUCIANO GÓMEZ VALLECILLA
Representante legal

JAIRO ANDRES ORTIZ HURTADO
Contador público
C.C.94.552.295
T.P. No. 155383-T

EDWIN NOVOA DUARTE
Revisor Fiscal
CC.94427273
T.P. 102919-T



Calle 17N # 9N 23 Barrio Granada - Cali, Colombia
PBX: 602 667 6759 info@latco.com.co

www.latcosa.com



latco_sa



Latco oficial